



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-02000018-N2-2016

“PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”

Partida Presupuestal
33801

Morelia, Mich., a 15 de Abril de 2016.

La presente Convocatoria fue revisada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero de 2016.

Índice

	Pág.
Glosario de términos	4
Cronograma de eventos	6
Consulta y forma de obtención de la Convocatoria de Invitación	7
Presentación	
I. Datos generales	8
I.a Nombre y Domicilio de la Dependencia	9
I.a.1 Área Contratante	9
I.a.2 Área Requirente y/o Técnica	9
I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento	9
I.c Número de identificación de la Convocatoria	9
I.d Requisitos para participar en esta Invitación	9
I.d.1 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	10
I.e Ejercicio Fiscal de la contratación	10
I.f Idioma en que deberán presentar las proposiciones y forma de cotización	10
I.g Disponibilidad presupuestaria	10
I.h Procedimiento de contratación	10
I.i Vigencia del contrato	10
I.j Modificaciones que podrán efectuarse	10
I.j.1 A la convocatoria	10
I.j.2 Al contrato	11
— Modelo de contrato	—
II. Objeto y alcance de la Invitación	12
Número de Partidas en que se agruparán los servicios	
II.a Normas de Calidad	12
II.b Defectos y vicios Ocultos	13
II.c.1 Datos e informes	13
II.c.2 Cesión de Derechos	14
II.c.3 Impuestos y Derechos	14
II.c.4 Patentes, Marcas y Derechos de Autor	14
II.c.5 Daños y Perjuicios	14
II.c.6 Condiciones contenidas en la Convocatoria	14
II.c.7 Confidencialidad	14
II.c.8 Nota Informativa	15
II.c.9 Condiciones de la Prestación del Servicio	15
II.d Condiciones del procedimiento de Invitación que entre otras se incluirán en el contrato correspondiente.	16
II.d.1 Condiciones Precio y Pago.	16
II.d.2 Del Precio	16
II.d.2.a Del Pago	16
II.d.3 Afiliación a Cadenas Productivas	18
II.d.4 Deducciones, Pena Convencional e Incumplimiento del Contrato	18
II.d.4.a Deducciones	18
II.d.4.b Pena Convencional	19

II.d.4.c	Incumplimiento de Contrato	20
II.d.5	Garantía de Cumplimiento de Contrato	20
II.d.5.b	Liberación de Garantía de Cumplimiento de Contrato	20
II.d.6	Terminación Anticipada del Contrato	22
III.	Forma y términos que regirán los diversos actos del Procedimiento de Invitación	23
III.a	Instrucciones para elaborar las proposiciones	23
III.a.1	Proposiciones técnica y económica y Documentación que deberán presentar los participantes.	24
III.b	Eventos	27
III.b.1	Junta de aclaración al contenido de la Convocatoria	27
III.b.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones	29
III.b.3	Fallo	30
III.c	Del contrato	30
III.c.1	Adjudicación del contrato	31
III.c.2	De la Firma del contrato	32
III.d	Cancelación o Declaración de Invitación Desierta	33
III.d.1	Cancelación del procedimiento	33
III.d.2	Declarar Desierta la Invitación	34
III.e	Rescisión del contrato	34
III.f	Notificaciones	37
III.g	Encuesta de Transparencia del procedimiento	37
IV.	Criterios de evaluación	37
IV.1	Desechamiento de proposiciones de acuerdo a los criterios de evaluación	39
V.	De los Anexos	41
VI.	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica del sistema CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de esta invitación.	41
VII.	Situaciones no previstas en esta Convocatoria	41
	Anexos:	
	ANEXO TÉCNICO	43
	ANEXO 02	46
	ANEXO 03	47
	ANEXO 04	50
	ANEXO 05	52
	ANEXO 06	63
	ANEXO 07	65
	ANEXO 08	66
	ANEXO 09	67

Glosario de Términos

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2011.
Área Convocante o Contratante:	La Subdelegación Administrativa de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán.
Área Requiriente y Técnica:	La Coordinación de Recursos Materiales de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx .
Convocatoria:	El documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación y en el que se describen los requisitos de participación.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación del servicio.
Documentación complementaria:	Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requerida en la presente Convocatoria.
E5cinco:	Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.
Identificación oficial:	Credencial para Votar (IFE), Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional (vigentes).
Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Invitación:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-02000018-N2-2016.
Investigación de Mercado:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

Licitante:	La persona física o moral que o participa en el procedimiento de Invitación A cuando Menos Tres Personas.
Medios remotos de comunicación electrónica:	Son los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
Medios de identificación electrónica:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES:	La Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
NAFIN:	Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.
Partida:	División, agrupación o desglose de los servicios contenidos en el presente procedimiento siendo objeto de la presente Invitación una partida única que se describen en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
Políticas o Pobalines:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social vigentes.
Precio no aceptable:	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación.
Precio conveniente:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación, y a este se le resta el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento) determinado en las POLÍTICAS.
Proposiciones:	La proposición técnica y económica que envíen los licitantes.
Proveedor o Prestador del Servicio:	La persona con quien la SEDESOL celebre el contrato derivado de esta Invitación.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
Servicios:	Los servicios que se describen en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
S.E.	La Secretaría de Economía

- SEDESOL, Delegación o Secretaría:** La Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán.
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- TESOFE:** La Tesorería de la Federación.

Cronograma de Eventos

Evento	Fecha	Hora	Medio y lugar
Difusión de la convocatoria de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial N° IA-020000018-N2-2016 y entrega de la última invitación.	15 de abril del 2016	N/A	www.sedesol.gob.mx
Publicación de la convocatoria de la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial N° IA-020000018-N2-2016	15 de abril del 2016	N/A	CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx
Junta de aclaraciones	19 de abril del 2016	12:00 hrs	Sala de juntas de "La Sedesol" ubicada en la Calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril del 2016	12:00 hrs	Sala de juntas de "La Sedesol" ubicada en la Calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
Emisión del Fallo	27 de abril del 2016	12:00 hrs	Sala de juntas de "La Sedesol" ubicada en la Calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

Firma del Contrato	28 de abril del 2016	12:00 hrs	Unidad de Asuntos Jurídicos de "La Sedesol" ubicada en la calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Mich.
--------------------	-------------------------	-----------	---

De conformidad con el artículo 26 Bis fracción I, la o las Juntas de aclaraciones, el Acto de Presentación y apertura de proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial.

Los actos anteriormente referidos serán presididos por el **C.P. Arturo Ávalos Navarrete**, en su carácter de Subdelegado de Administración; designado por El. C. Víctor Manuel Tapia Castañeda, Delegado Federal de la Delegación en el Estado de Michoacán, mediante oficio No. 136.700.065/2016 de fecha 04 de abril de 2016.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por CompraNet a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la SEDESOL.

Consulta y forma de obtención de la Convocatoria

La presente Convocatoria de Invitación estará disponible para su consulta y obtención en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y en el portal de internet de la Secretaría de Desarrollo Social hasta el día en que se publique el fallo correspondiente.

Asimismo, la Convocatoria de Invitación se encuentra a disposición de los interesados, solo para consulta en las oficinas de la Delegación Federal en el estado de Michoacán, ubicadas en la Calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, de 09:00 a 17:00 horas, hasta el 20 de abril de 2016.

PRESENTACIÓN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-020000018-N2-2016

La Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 18, 39, 77 y 81 de su Reglamento, y el Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, vigente, el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente, el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet vigente, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en la Calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, establece las bases en que se desarrollara el procedimiento y requisitos de participación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **No. IA-020000018-N2-2016**, Para la adjudicación del contrato relativo a la prestación de Servicios de Limpieza e Higiene para los inmuebles de la Delegación, para el Ejercicio Fiscal 2016, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

I.- Datos generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial N° IA-020000018-N2-2016 para la prestación de servicios de Limpieza e Higiene para los inmuebles de la Delegación, para el ejercicio fiscal 2016.

Para aquellos interesados que opten por participar, será requisito indispensable presentar el original del oficio de invitación para este procedimiento.

I.a Nombre y Domicilio del Área Convocante

La Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en la Calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

I.a.1 Área Contratante

La Subdelegación de Administración de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en Calle Santos Degollado 262, Col Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, en el Estado de Michoacán.

I.a.2 Área Requirente y/o Técnica

La Coordinación de Recursos Materiales de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán.

I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento

El medio que se utilizará para la recepción de las proposiciones en este procedimiento de contratación será presencial y el carácter será Nacional, de conformidad con los artículos 26 Bis fracción I y 28 fracción I, de la Ley, respectivamente.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, ni de manera electrónica.

I.c Número de identificación de la convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **No. IA-020000018-N2-2016**

I.d Requisitos para participar en esta Invitación

Las personas que deseen participar en el presente procedimiento de Invitación deberán presentar sus proposiciones y documentación complementaria en un sobre cerrado que contenga las propuestas técnicas y económicas y deberán cubrir los siguientes requisitos:

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad Mexicana, que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil y administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

En la presente Invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos de esta Invitación, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

I.d.a Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

De conformidad con el decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación publicado en el DOF del 31 de diciembre de 1981 y su última reforma publicada en el DOF el 14 de marzo de 2014, las Reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, los licitantes deberán acompañar a su proposición Técnica la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y expedida por el Sistema de Administración Tributaria en el que se emita la opinión de cumplimiento en sentido positivo, con el que compruebe que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; así como la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR y su Anexo Único. Dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

I.e Ejercicio Fiscal de la contratación

Este procedimiento abarcará recursos presupuestales del Ejercicio fiscal 2016.

I.f Idioma en que deberán presentar las proposiciones y forma de cotización

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

I.g Disponibilidad presupuestaria

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2016 en la partida **33801** para llevar a cabo la contratación correspondiente. De conformidad con el oficio número **OM/DGPP/410.20/2716/2015** de fecha 17 de Diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.h Procedimiento de contratación

Este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **Nº IA-020000018-N2-2016**, se apegará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.i Vigencia del contrato

La contratación de la prestación del servicio será del período comprendido del 02 de mayo del 2016 al 31 de diciembre de 2016.

I.j Modificaciones que podrán efectuarse

I.j.a A la Convocatoria

Acorde a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley y al artículo 42 del Reglamento, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta Convocatoria, que no impliquen sustitución o variación sustancial del servicio solicitado o la adición de otros distintos. Dichas modificaciones se difundirán en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

I.j.b Al Contrato

La Secretaría podrá modificar el Contrato vigente que se derive de esta Invitación en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley, 91 y 92 de su Reglamento y el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

La Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios, mediante modificaciones en el contrato. Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el licitante ganador deberá presentar modificación a la póliza de fianza que corresponda, presentando endoso a la misma, o bien, contratar una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación al monto o a la vigencia convenida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio.

Asimismo, la Secretaría podrá modificar el contrato cuando se presenten los supuestos que establecen el penúltimo y último párrafos del artículo 54 de la Ley.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito.

Modelo del contrato

El modelo de contrato para la formalización de los derechos y obligaciones entre la **SEDESOL**, y el prestador del servicio adjudicado, se muestra en el **Anexo 5** de la presente convocatoria, mismo que contempla entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El plazo para el inicio de la prestación del servicio que será igual a ____
- b) El objeto del contrato la descripción, características y especificaciones contenidos en el **anexo 5** de la presente convocatoria.

- c) Las deducciones en el caso de que incurra en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base en la presente convocatoria.
- d) Las penalizaciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del atraso en que pudiera incurrir el prestador del servicio, en la prestación del servicio de limpieza, las cuales se detallan en la presente convocatoria.
- e) El señalamiento de que la obligación garantizada será indivisible en la presente convocatoria.

La previsión de que deberá ajustarse la garantía de cumplimiento del contrato otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, de la presente convocatoria.

II.- Objeto y alcance de la Invitación

Por medio de la presente Invitación se contratará la prestación de servicios de Limpieza e Higiene, acorde a la definición, las características, el equipo mínimo necesario y la programación de actividades del servicio, descritos en el **Anexo Técnico** "Propuesta técnica". Por tal motivo no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

Los licitantes deberán presentar su propuesta para la partida única de manera presencial y de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico**.

En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse con el Coordinador de Recursos Materiales de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, al día siguiente a la emisión del fallo, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas, previa cita, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del servicio.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

— Número de Partidas en que se agrupara el servicio.

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial consta de Partida Única en relación con el Anexo Técnico No. 1 para la contratación del tipo servicio adjudicándolo a un solo licitante.

II.a Normas de calidad

El Prestador del Servicio, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, maquinaria, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, necesarios para el desempeño de la actividad de servicio de Limpieza e Higiene. Así como cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que **en su caso aplicaran**, en la prestación del servicio solicitado y en los bienes a ocupar en la prestación del servicio; además del debido registro de inscripción en el Seguro Social de conformidad con la

Ley Federal del Trabajo. A fin de garantizar que los servicios objeto de esta Invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la SEDESOL.

II.b Defectos y vicios ocultos

El Prestador del Servicio quedara obligado ante la SEDESOL a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente Invitación, el contrato que se derive de ésta y lo dispuesto en la legislación aplicable.

Se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la Secretaría no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio.

La definición, las características, el equipo mínimo necesario y la programación de actividades del servicio a prestar; se establecen en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria y se formalizarán a través de la celebración de un Contrato de Prestación de servicios.

En este procedimiento de contratación no aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XIII, 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley; y el artículo 51 de su Reglamento, la prestación del servicio descrito en el **Anexo Técnico** serán adjudicados a un solo licitante, utilizando el criterio de **evaluación binario**, porque cumple con todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y económicos establecidos en la presente convocatoria, además de haber presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando éste resulte conveniente. Debido a que las características y especificaciones del servicio de Limpieza e Higiene; se encuentran estandarizadas en el mercado.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo, de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Prestadores de Servicios en la partida única, se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

II.c.1 Datos e informes

El Prestador del Servicio, se compromete a proporcionar a la SEDESOL y a la SFP en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este

procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de las misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

II.c.2 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la Secretaría.

II.c.3 Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta Invitación, serán pagados por el Prestador del Servicio.

La SEDESOL sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

II.c.4 Patentes, Marcas y Derechos de Autor

El Prestador del Servicio al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al prestar los servicios solicitados a la Secretaría, infrinja patentes, marcas, franquicias o viole el registro de derechos de autor, por lo que la SEDESOL quedará liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

II.c.5 Daños y perjuicios

El Prestador del Servicio será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la SEDESOL y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Entendiéndose por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación. Y el perjuicio, por su parte consiste en la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

II.c.6 Condiciones contenidas en la convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo, de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, sus anexos, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

II.c.7 Confidencialidad

El prestador del servicio se obliga a no divulgar por escrito, verbal o por cualquier otro medio la información que obtenga para cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer

cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la Secretaría a el prestador del servicio para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 del citado ordenamiento jurídico, por lo que el prestador del servicio se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la Secretaría con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del contrato.

El prestador del servicio se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el prestador del servicio se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de los productos objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la Secretaría.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para la prestación del servicio.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el prestador del servicio tiene conocimiento en que la Secretaría podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulo I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, el prestador del servicio se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que en su caso, se obliga a notificar a la Secretaría cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a la Secretaría de cualquier proceso legal.

II.c.8 Nota Informativa

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

II.c.9 Condiciones del servicio

El servicio a contratar deberá ser prestado en las oficinas y áreas comunes de las instalaciones de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, la oficina de la Delegación ubicada en la Calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán. Atento a la definición, las características, el equipo mínimo necesario y la programación de actividades del servicio establecidos en el **Anexo Técnico**.

La SEDESOL a través del Titular de la Coordinación de Recursos Materiales, en términos del penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento, deberá en todo tiempo constatar que el servicio solicitado sea prestado, conforme a la definición, las características, el equipo mínimo necesario y la programación de actividades del servicio en el **Anexo Técnico**.

La SEDESOL no aceptará prórrogas cuando el licitante no preste los servicios solicitados, en el plazo estipulado por causas imputables a él.

II.d Condiciones del procedimiento de Invitación que entre otras se incluirán en el contrato correspondiente.

La prestación del servicio de Limpieza e Higiene se efectuará, bajo las especificaciones y la programación de actividades (indicados en el **Anexo Técnico**); asimismo de conformidad a las necesidades que se le presenten a la Convocante. Verificando a través del Titular de la Coordinación de Recursos Materiales, en todo momento que el servicio sea prestado acorde a la definición, las características, el equipo mínimo necesario y la programación de actividades del servicio; estipulados en el **Anexo Técnico**. En términos, del penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento. Para tal efecto, y atento a lo marcado por el artículo 55 segundo párrafo de la Ley, el proveedor deberá tener una póliza de seguro vigente que garantice la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios; bajo las especificaciones y requisitos que más adelante señala el punto número II.i.5, de la presente Convocatoria.

II.d.1 Condiciones de precio y pago

II.d.1.a Del precio

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional (Peso Mexicano), a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.

Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del Contrato.

Se cotizará por precio unitario.

Precio total del servicio que oferten objeto de esta Invitación, desglosando el I.V.A.

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados en la prestación del servicio que requiere la Secretaría, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se consideraran fijos hasta que concluya la relación contractual.

II.d.1.b Del pago

La SEDESOL no otorgará anticipos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, la Sedesol realizará el pago en pesos mexicanos (moneda nacional) en 8 exhibiciones mensuales devengadas, por servicios efectivamente prestados, el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega y validación de la factura y documentación debidamente requisitada, que ampare el 100% (cien por ciento) de los servicios realizados en el mes inmediato anterior a entera satisfacción de la SEDESOL, consistente en facturas debidamente selladas y firmadas por el prestador del servicio. Dicho pago se tramitará en la Coordinación de Recursos Financieros

de la Delegación, en días y horas hábiles y será cubierto, vía cheque o transferencia electrónica de la Tesorería de la Federación a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal); para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la documentación siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.
- Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques (en su caso) abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, RFC, CURP, domicilio fiscal con calle, N° Ext., N° Int., Colonia, C.P., Delegación y Entidad federativa, nombre del banco, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago y copia de Estado de Cuenta reciente.
- Solicitud de afiliación a cadenas Productivas, en su caso.
- Formato R-1 o R-2 de la SHCP, en su caso.
- Deberá prestar el servicio solicitado tal como se indica en esta convocatoria y presentar las facturas debidamente requisitadas, las cuales serán recibidas una vez que el la Coordinación de Recursos Materiales de la SEDESOL haya validado la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el contrato y mediante las cuales acredite haber dado cumplimiento al mismo. Esta área en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio prestado, precios unitarios, cantidad de los servicios, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los servicios en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la nueva fecha de presentación de las facturas.

En caso de que el prestador del servicio no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

- Cédula de facturación y pago.

Partida Única:

Nombre a quien se facturará	Área y domicilio donde se entregara la documentación
Secretaría de Desarrollo Social Delegación Michoacán. R.F.C. SDS920522F6A Domicilio: Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260.	Delegación Federal en el Estado de Michoacán, en el área de Recursos Materiales Domicilio: Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Coordinación de Recursos Materiales de la Delegación rechazará la operación indicando por escrito a el Prestador de Servicios las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente el Prestador del Servicio deberá desglosarse por separado el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Prestador del Servicio, éste deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley.

El pago del servicio prestado quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

II.d.2 Afiliación a cadenas productivas

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la Secretaría hace una atenta invitación a los Prestadores de Servicios para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://cambioestructural.sct.gob.mx>.

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el párrafo anterior podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los Prestadores de Servicios en adquisiciones de la Administración Pública Federal. Para aquellos Prestador del Servicio que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-delgobierno-federal/cadenas-productivas.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

II.d.3 Deducciones, Pena convencional e Incumplimiento del contrato

II.d.4.a Deducciones

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 BIS de la Ley, en caso de que el Prestador

del Servicio incurra en incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, se aplicarán las deducciones al pago que procedan; con motivo del incumplimiento parcial o deficiente con base a lo establecido en las cláusulas del contrato, sus anexos y la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas. Aplicándose una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el importe de lo incumplido, aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

En caso de que la garantía de cumplimiento, no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, éste realizará el pago de la deductiva mediante el esquema de pago electrónico de derechos, pagos y aprovechamientos E5CINCO.

Procederá en su caso, la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al Prestador del Servicio corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de la deducción económica correspondiente, la realizará La Coordinación de Recursos Materiales de la Delegación.

II.d.4.b Pena convencional

Asimismo, la Secretaría aplicará penas convencionales al Prestador del Servicio por atraso en la prestación del mismo.

En caso de atraso en la prestación del servicio imputable al Prestador del Servicio, la pena convencional que se aplicará será de 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, respecto al monto total de los servicios no prestados oportunamente de conformidad al **Anexo Técnico** de ésta Convocatoria, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Prestador del Servicio y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento de contrato que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento de contrato.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, se iniciara el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley.

Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en el apartado referente a la rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente la realizará la coordinación de Recursos Materiales de la Delegación. El pago de la pena deberá efectuarse mediante transferencia electrónica o pago en ventanilla, a través del procedimiento propio al esquema de pago electrónico de derechos, productos y aprovechamiento E5CINCO.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que la SEDESOL en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la SEDESOL.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total garantizado.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la SEDESOL por la no prestación de los servicios señalados en el contrato.

II.d.4.c Incumplimiento del contrato

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el Prestador del Servicio incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la SEDESOL la facultad potestativa de rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la obligación garantizada.

II.d.5 Garantía de cumplimiento de contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley y 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en lo estipulado en el Reglamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, el artículo 137 fracción II de su Reglamento, las disposiciones Generales a que se sujetarán las Garantías Otorgadas a favor del Gobierno Federal para el Cumplimiento de Obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el **Anexo 07** "Modelo de Fianza de cumplimiento", misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá entregarse en las oficinas que ocupa la Delegación, ubicada en Av. Pacheco No. 1205, Col. Obrera, en un plazo que no exceda diez (10) días naturales posteriores a la firma del contrato. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación. En la fianza señalada deberá indicarse lo siguiente:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.

- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en la convocatoria de la Invitación N° IA-020000018-N2-2016, en el contrato celebrado y su anexo Técnico.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del prestador del servicio o fiado y de la institución afianzadora, así como los domicilios correspondientes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento.
- La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del área con la que se formalizó el contrato, según el numeral II.i.5.b) de la presente Convocatoria.
- La indivisibilidad de la misma, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las Garantías Otorgadas a favor del Gobierno Federal para el Cumplimiento de Obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015.
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Se deberán insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianzas:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importé de la póliza de fianza requerida.”

“Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de

la SEDESOL.”

“La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o contrato a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

“La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a EL PRESTADOR DEL SERVICIO para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.”

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

En el supuesto de que se convenga la modificación del contrato vigente el Prestador del Servicio deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, que corresponda, presentando endoso a la misma, o bien contratar una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación al monto o la vigencia convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio observando lo señalado en este numeral.

II.d.5.a Liberación de garantía de cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de la SEDESOL, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

El contrato que se derive de este procedimiento abarcará únicamente el presente ejercicio presupuestal 2016.

II.d.6 Terminación anticipada del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, la SEDESOL podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para la SEDESOL, lo que bastará sea comunicado por escrito al prestador del servicio con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho.

De darse este supuesto, la SEDESOL reembolsará al Prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el Prestador del servicio, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la SEDESOL haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que

le presente el Prestador del servicio y en la que se acrediten los gastos no recuperables. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento.

III.- Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial:

III.a Instrucciones para elaborar las proposiciones

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a).-** Los licitantes solo podrán presentar sus proposiciones de manera presencial en sobre cerrado.
- b).-** Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos (moneda nacional).
- c).-** Abarcar el 100% (cien por ciento) del volumen de los servicios que integra la partida única que cotiza, señalado en el **Anexo Técnico** y para efectos de cotización, deberán tomarse en cuenta la definición, las características y el equipo mínimo necesario que se encuentran contenidas y señaladas en dicho anexo de esta convocatoria.
- d).-** Ser claras, legibles y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
- e).-** Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente convocatoria, por lo que no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas de las proposiciones carezcan de firma o rubrica.
- f).-** Los precios de la prestación del servicio que coticen los participantes en la presente Invitación, serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados (no se aceptan proposiciones con escalación de precios)
- g).-** La proposición económica deberá estar en precios unitarios, fijos y firmes, en moneda nacional (pesos mexicanos) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- h).-** La proposición económica se presentará desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que, en su caso, se otorguen a la SEDESOL.
- i).-** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por LA SECRETARÍA, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

Se solicita que preferentemente, los documentos se presenten en papel membretado de los licitantes.

III.a.1 Proposiciones técnica y económica y Documentación complementaria

Los documentos que se describen a continuación son de presentación obligatoria, toda vez que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Atento a lo dispuesto por el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento, el cual determina que los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen. Y en relación, con el último párrafo del artículo 36 de la Ley, que establece aquellos requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, de los cuales se considerarán entre otros; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En virtud de tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, los documentos que exija la presente convocatoria deberán presentarse en papel membretado de la empresa, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los anexos antes mencionados.

La SEDESOL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SEDESOL, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

De la Proposición técnica y económica

Los documentos contenidos en el sobre de las proposiciones TÉCNICA Y ECONÓMICA deberán estar DEBIDAMENTE FOLIADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, requisitados y firmados en cada una de sus hojas por la persona que tenga facultades legales para firmarlos. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que el licitante presente su proposición sin foliar en todas y cada una de sus hojas será motivo de desechamiento, como lo establece el segundo y tercer párrafos del artículo 50 del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición como lo establece el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

El **Anexo Técnico** y el **Anexo 02** deberán presentarse en sobre debidamente cerrado e identificado y contener la siguiente documentación:

Proposición técnica y económica, debidamente requisitada y firmada en cada una de sus

hojas.

Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad las normas de calidad con las que cuentan los servicios prestados, conforme se establece en el numeral II.a y **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

Escrito en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. **Anexo 06.**

Los documentos requeridos en este punto, deberán estar firmados por la persona que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos derivados de la presente Invitación.

Se solicita que estos documentos sean entregados preferentemente, en papel membretado de los licitantes con índice y foliados para la mejor conducción del procedimiento.

Documentación que deberán de entregar los participantes

Deberá remitirse en el orden que describe el **Anexo 03** en los términos y condiciones que establece esta Convocatoria, y será la siguiente:

- 1) Copia simple del oficio de Invitación para participar en el presente Procedimiento de Contratación.
- 2) Formato para la Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante
- 3) Original y copia para cotejo de identificación oficial vigente, del licitante o representante Y/O apoderado legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional del licitante o apoderado legal vigente.
- 4) Escrito bajo protesta de decir verdad que *conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria a la Invitación, de sus Anexos y de las condiciones establecidas en las mismas y compromisos pactados. Así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso; deriven de la Junta de aclaraciones.*
- 5) Currículo actualizado del licitante. Indicando: Objeto social, Experiencia profesional, Tipo de bienes que oferta, Ubicación de sus oficinas e instalaciones, Organigrama con nombres y puestos, Lista de 5 proveedores y Lista de 5 clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados en convocatoria.
- 6) Manifestación por escrito de tener el carácter de *MIPYME*.
- 7) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana y que en su caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

- 8) Escrito en el que indique su dirección de correo electrónico o bajo protesta de decir verdad manifieste que no cuenta con alguno. Y en el que además señale que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento.
- 9) Escrito para intervenir en el *Acto de Presentación y apertura de Proposiciones*.
- 10) Formato para la Propuesta Técnica, legible, sin tachaduras ni enmendaduras y describirá de manera detallada las especificaciones de los servicios propuestos.
- 11) Formato para la Propuesta Económica, legible, sin tachaduras ni enmendaduras indicando el importe unitario y costo total.
- 12) Escrito bajo protesta de decir verdad que bajo su conducto no participan en la presente invitación persona física o moral que se encuentre *inhabilitada*.
- 13) Escrito bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se encuentra en ninguno de los *supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley*.
- 14) *Declaración de integridad*, en la que el licitante manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ésta Secretaría; induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas; en relación a los demás licitantes participantes.
- 15) Manifestación por escrito de que por estar este procedimiento apegado al sistema de evaluación binario y no al de puntos y porcentajes, es de su conocimiento que no se dará preferencia a una persona física con discapacidad o a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, así como aquellas empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, en términos del artículo 14 párrafo segundo, de la Ley.
- 16) Manifestación por escrito, en la que se compromete en caso de ser el licitante adjudicado, a garantizar la prestación del servicio contra defectos y/o vicios ocultos por un periodo mínimo de 10 (diez) meses.
- 17) Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, del Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) así como el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, sobre la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR y su Anexo Único. Dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
- 18) Licencia o permiso para realizar las actividades del servicio solicitado, emitidos por las autoridades competentes.
- 19) Escrito bajo protesta de decir verdad que los servicios propuestos, cumplen con la Norma de Calidad NOM señalada en el formato de Propuesta técnica que le

corresponde y a falta de ésta, la Norma de referencia. En su caso, la manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de que no aplique ninguna norma a servicios ofrecidos.

- 20) El documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria en el que se emita la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" en sentido positivo, con el que compruebe que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de conformidad con el Decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1981 y su última reforma publicada en el DOF el 14 de marzo de 2014, Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015 por el que se establece el procedimiento que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y las Entidades Federativas que realicen contrataciones con recursos federales.
- 21) Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información y documentación que le sea proporcionada por la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación y mantener en la más estricta confidencialidad los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto a terceros de forma directa o a través de interpósita persona.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta invitación.

Los licitantes presentaran la documentación técnica y económica, sin tachaduras ni enmendaduras y legible; en la fecha y hora establecidas para la celebración del Acto de presentación y apertura de proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

III.b Eventos

De conformidad con el artículo 26 Bis fracción I, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la ley. No obstante, atendiendo a lo establecido por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley en los actos del procedimiento invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

III.b.1 Junta de aclaración al contenido de la convocatoria

Con fundamento en los artículos 33 bis de la Ley 45 y 46 de su Reglamento, y con el objeto de

eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta convocatoria a la Invitación, se llevará a cabo la junta de aclaración de éstas el día 19 de abril de 2016 a las 10:00 horas.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentar las dudas que sean específicas en el contenido de ésta; de manera presencial o a través de los correos electrónicos edgar.montero@sedesol.gob.mx y arturo.avalos@sedesol.gob.mx, dentro del plazo establecido, acompañadas además de un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la invitación, los datos generales del representante de acuerdo al **Anexo 04** "Escrito que deberán presentar las personas que participen en la Junta de aclaraciones" de esta invitación.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas

De igual manera, y tomando en cuenta el carácter de la Invitación, la asistencia al desahogo de la misma es optativa para los licitantes.

La SEDESOL a través del personal técnico que al efecto designen las unidades administrativas, en la junta de aclaraciones dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha y hora previstas, las cuales deberán haber sido presentadas de manera presencial en la Coordinación de Recursos Materiales con domicilio en la Calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, o por correo electrónico.

El personal técnico de la Unidad Administrativa requirente serán los responsables de la atención a las preguntas que de carácter técnico realicen los licitantes, por tal motivo, dicha área administrativa preverá lo necesario a fin de que los representantes de las mismas cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas que en esta junta de aclaraciones se emitan, así como el evitar que se omita cualquier respuesta a pregunta expresamente realizada en este acto.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto de la junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

Al término del acto, se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante misma que será difundida a través de CompraNet el mismo día de su celebración.

El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente Convocatoria y deberá ser considerado por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

III.b.2 Acto de Presentación y apertura de proposiciones

De conformidad, con el artículo 35 de la Ley, el Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, a las 10:00 horas, del día 26 de abril de 2016 en la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en Calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, una vez dada la hora indica no se permitirá el acceso al lugar a persona alguna.

Para el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **Anexo 08**.

Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la fecha y hora señalada para el inicio del Acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a abrir las proposiciones y la documentación distinta de éstas contenidas en los sobres cerrados, acto seguido se procederá a revisar de manera cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el **Anexo 03** "Lista de los documentos que deben entregar los licitantes" y se dará lectura al importe de cada una de ellas con y sin I.V.A. Así mismo se hará constar las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico; el Acta será firmada por los servidores públicos asistentes entregándoles copia de la misma, poniéndose a la disposición de los demás interesados, a partir de esa fecha para efectos de su notificación a través del sistema electrónico CompraNet. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a una, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán el **anexo 3** que conforman la proposición técnica de la presente convocatoria, así como cada una de sus hojas, las que para estos efectos constarán documentalmente, así mismo los licitantes elegirán a una segunda persona quien se encargará de rubricar la propuesta del licitante previamente elegido para ello.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación pública hasta su conclusión.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de compranet.

III.b.3 Fallo

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo de la invitación se llevará a cabo el día 27 de abril de 2016, a las 10:00 horas en junta pública en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En dicho acto se levantará el acta respectiva, en el que se hará constar la evaluación de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. Entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, misma que será firmada por los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y los efectos del acta. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

El fallo, deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

IV. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la partida y montos asignados;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías, y

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

El acta de fallo de la presente Invitación, será entregada en copia a cada uno de licitantes que acudan a dicho acto, así mismo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de compranet el mismo día en que se celebre.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de Invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su emisión.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

III.c Del contrato

III.c.1 Adjudicación del contrato

En la presente Invitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el binario, con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrece el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios solicitados en la partida única.

En caso de existir igualdad de condiciones, se procederá conforme a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del numeral II.h de ésta Convocatoria.

La SEDESOL emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y, se hará mención de las proposiciones desechadas.

La SEDESOL podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el licitante no podrá cumplir con los servicios requeridos.

No se considerarán las proposiciones, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% del volumen solicitado en la partida única.

La SEDESOL podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni

convenientes para los intereses de la Secretaría.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la SEDESOL, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la secretaría, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria serán desechadas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de "la SEDESOL", el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 36 bis párrafo tercero de la ley y 54 párrafo segundo del Reglamento.

III.c.2 De la Firma del contrato

El licitante que resulte adjudicado o su representante legal, deberá presentarse el día 28 de abril de 2016, a las 10:00 horas para la firma del contrato, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de "La Sedesol" ubicada en la calle Santos Degollado N° 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Mich., para entregar en original y fotocopia la documentación legal y administrativa señalada a continuación:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad que corresponda (persona física o moral).
- Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio

nacional.

- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes fiscal del licitante adjudicado (persona física o moral).
- Tratándose de personas físicas deberá además de presentar su CURP, en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial vigente del licitante adjudicado o de su representante legal (persona física o moral).

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la SEDESOL, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

El licitante adjudicado, deberá presentar los originales de los documentos que integraron su proposición, conforme a los puntos I.d y III.a, y anexos técnicos así como los solicitados, en su caso en los anexos técnicos de esta convocatoria y aquellos que se llegaran a solicitar en la junta de aclaraciones.

Asimismo, en su caso, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación la cual consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos, su Registro Patronal ante el Instituto Mexicanos del Seguro Social y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, **“la SEDESOL** devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples. La presentación de estos documentos servirá para constatar que licitante ganador cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de la Ley y 107 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato deberán entregar la fianza de cumplimiento, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

III.d Cancelación o Declaración de Invitación Desierta

III.d.1 Cancelación del procedimiento

La cancelación del procedimiento, será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de la Ley:

- En caso fortuito o fuerza mayor;
- Existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para la contratación de la prestación del servicio objeto de la invitación;

- De continuarse con el procedimiento se ocasionara un daño o perjuicio a la Secretaría;
ó
- Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública o Autoridad competente.

En caso de cancelación de la licitación, o la partida, la convocante hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

III.d.2 Declarar Desierta la Invitación

La Invitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento, en los supuestos siguientes:

- No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Invitación.
- Cuando no se reciba cuando menos una proposición susceptible de ser analizada técnicamente.
- Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
- Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Los precios no resulten aceptables o convenientes.

Es importante señalar que en caso de que se actualice cualquiera de los supuestos indicados en este punto; una vez que se declare Desierta la Licitación o alguna de las partidas, de persistir la necesidad de contratar y se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, se adjudicará de manera directa según lo dispuesto en los artículos 38 tercer párrafo y 41 fracción VII de la Ley.

III.e Rescisión del contrato

La SEDESOL podrá, en los términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato cuando el prestador del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a. La no prestación del servicio en las fechas establecidas en esta Convocatoria o en el plazo adicional que la SEDESOL haya otorgado.
- b. Cuando el Prestador del Servicio suspenda injustificadamente total o parcialmente la ejecución del servicio materia del contrato.
- c. Si el Prestador del Servicio no presta el servicio objeto de esta Invitación con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por la SEDESOL en la presente

convocatoria o el contrato respectivo.

- d. Cuando el Prestador del Servicio incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- e. Cuando el Prestador del Servicio no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- f. Cuando el Proveedor no cumpla con las características y especificaciones de la prestación del servicio; de conformidad con lo estipulado en la presente convocatoria, en el contrato y sus anexos.
- g. Cuando el Prestador del Servicio ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, bajo cualquier título. Excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la Delegación.
- h. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Prestador del Servicio.
- i. Cuando el Prestador del Servicio y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de la SEDESOL, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- j. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley.
- k. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "el prestador del servicio" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "la secretaría" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato.

La SEDESOL podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes para hacer efectiva de la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, la SEDESOL hará saber al Prestador del Servicio mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la SEDESOL procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SEDESOL por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la SEDESOL podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestan los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la SEDESOL de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La SEDESOL podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la Secretaría elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la Secretaría establecerá con el Prestador del Servicio otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la Secretaría quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el proveedor se le hubiera entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA SECRETARÍA.

Suspensión de la prestación del servicio.

Cuando durante la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEDESOL, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SEDESOL, según corresponda previa petición y justificación del prestador del servicio, ésta reembolsará a este los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

La SEDESOL pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación y validación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el prestador del servicio no presente en tiempo y forma la documentación

requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por la SEDESOL, según corresponda a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Terminación anticipada.

La SEDESOL, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública. Lo que bastará sea comunicado por escrito al prestador del servicio con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho.

En estos supuestos la SEDESOL reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

III.f Notificaciones

Las Actas correspondientes a los actos de la Junta de aclaraciones, de la Presentación y apertura de proposiciones y de la Emisión del Fallo, se difundirán a través del Sistema CompraNet al concluir los mismos, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

III.g Encuesta de Transparencia del procedimiento

El licitante podrá evaluar el desarrollo de esta Invitación, a través del formato que se adjunta como **ANEXO 09** "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", el cual deberá entregar al final de cada evento, en la Sala 1 de esta Delegación; ubicado en calle Santos Degollado Número 264, Colonia Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, o enviarla al correo electrónico: edgar.montero@sedesol.gob.mx, a efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social del licitante participante.

IV. Criterios de evaluación

En atención al numeral II.c de la presente Convocatoria, la evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley; así como del artículo 51 del Reglamento, en lo aplicable al sistema de evaluación binario en virtud de que las características y especificaciones del servicio de Limpieza e Higiene se encuentran estandarizadas en el mercado; por lo que cualquier persona física o moral cuya propuesta sea aceptada, podría ejecutar dicha actividad sin inconvenientes. Por lo que, el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el del precio más bajo de las proposiciones que fueran aceptadas. Y será realizada por las áreas contratantes y requirentes; en sus respectivos ámbitos de competencia.

Determinándose como ganadora, aquella proposición que garantice satisfactoriamente el

cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

Se evaluarán las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la entrega de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la presente Convocatoria y anexos respectivos. En ningún caso la SEDESOL o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la SEDESOL, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la SEDESOL, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la SEDESOL podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

La totalidad de los servicios se adjudicará a un solo licitante, por lo que se desecharán las proposiciones, cuando el volumen ofertado en la partida sea menor al 100% (cien por ciento) del volumen solicitado por la SEDESOL.

Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos I.d y III.a de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.

Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos los formatos solicitados en el punto II.- Objeto y alcance de la Invitación.

Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el **Anexo Técnico**.

IV.a Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto

IV.b Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para la SEDESOL.

IV.c Se verificará que no exista discrepancia entre la definición y las características del servicio propuesto; y del servicio solicitado.

IV.d En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características y especificaciones de la prestación del servicio propuesto, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.

IV.e Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.

IV.f Cuando los servicios contenidos en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán, sin embargo será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la solvente más baja.

IV.g La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto IV.f de esta convocatoria.

IV.1 Desechamiento de proposiciones de acuerdo a los criterios de evaluación

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta Convocatoria, serán desechadas cuando:

IV.1.a En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en los puntos I.d y III.a o que éstos no se apeguen a las características y garantías solicitadas.

IV.1.b En caso de que los formatos solicitados en el punto II.- Objeto y alcance de la Invitación; no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.

IV.1.c En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el **Anexo Técnico**.

IV.1.d En caso de que los precios resulten no aceptables o no convenientes para la SEDESOL.

IV.1.e Cuando los precios se encuentren por debajo del precio conveniente

IV.1.f Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.

IV.1.g Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.

IV.1.h En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

IV.1.i Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios objeto de esta Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

IV.1.j Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos o los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

IV.1.k Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios solicitados en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

IV.1.l Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.

IV.1.m Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

IV.1.n Cuando presenten documentos alterados, tachados y/o enmendados.

IV.1.ñ Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad técnica ni económica para desempeñar las actividades solicitadas para el servicio.

IV.1.o Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en alguno de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

IV.1.p Cuando se solicite en algún documento la frase “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, así como la no presentación de alguno de los documentos solicitados que deban contener esta leyenda.

IV.1.q Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

IV.1.r Cuando el volumen ofertado en la partida sea menor al 100% (cien por ciento) de la demanda solicitada.

IV.1.s Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezca de la Firma del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos derivados de la presente de Invitación.

IV.1.t Cuando se advierta que el licitante no cumple con los términos y condiciones para la prestación del servicio requerido por la SEDESOL, además de no cumplir con sus obligaciones fiscales, patronales y demás que se encuentre obligado a realizar.

IV.1.u Que la propuesta técnica y económica no se presente en sobre cerrado.

IV.1.v Cuando su propuesta presentada no esté foliada en todas y cada una de sus hojas, de conformidad con lo establecido en el numeral III.a.1 de la presente convocatoria y artículo 50 párrafo segundo del Reglamento.

IV.1.w El no presentar el “acuse de respuesta” en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el punto 8

del "oficio circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y las Entidades Federativas que realicen contrataciones con recursos federales las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015.

IV.1.x El no presentar ante "LA SEDESOL" original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, del Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) así como constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracciones I y III, y 287 de la Ley del Seguro Social.

V. De los Anexos

Los anexos técnicos y administrativos forman parte integrante de la presente convocatoria. La presente convocatoria y sus respectivos anexos, formarán parte del contrato que de la misma se derive.

VI. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la Dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de esta invitación

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx) en los términos previstos en el artículo en cita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

VII. Situaciones no previstas en esta Convocatoria.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta Convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Morelia, Michoacán., a 15 de abril de 2016.

**M.V.Z. VÍCTOR MANUEL TAPIA CASTAÑEDA
Delegado Federal en el Estado Michoacán.**

ANEXO TÉCNICO

PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN EN MICHOACÁN.

I.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La Secretaría de Desarrollo Social en Michoacán también denominada "La Delegación" requiere contratar el servicio de Limpieza e Higiene en sus instalaciones , de acuerdo a las siguientes características:

1.1 Ubicación de los inmuebles donde se va a realizar el servicio de Limpieza e Higiene, cantidad y rango de elementos requeridos, periodo, así como el horario que deberán cubrir por turno

No.	Ubicación	Tipo de inmueble	Cantidad de elementos	Turno
1	Santos Degollado 262, Colonia Nueva Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán.	Oficinas	4	6:30 a 14:30 horas.
2	Santos Degollado 255, Colonia Nueva Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán.	Oficinas	1	6:30 a 14:30 horas.
	Av. Madero Poniente 3080 Col. Los Ejidos C.P. 58180, Morelia, Michoacán.	Oficinas	1	6:30 a 14:30 horas.
		Total	6	

1.2 El periodo del servicio solicitado será del 02 de Mayo al 31 de Diciembre de 2016.

1.3 Requerimientos para el personal de limpieza

1. El personal asignado para el servicio de limpieza deberá portar durante su permanencia en las instalaciones de las áreas, uniforme y credencial con fotografía reciente proporcionada por el licitante que resulte adjudicado.
2. Durante la jornada el personal asignado al servicio de limpieza portará uniforme de diario completo, consistente en pantalón y camisa con el logo de la empresa en condiciones higiénicas.
3. Cada vigilante portará un bastón de mando tipo tonga, un silbato, una linterna, una libreta de apuntes de bolsillo y un lapicero o bolígrafo.
4. Durante el servicio cada vigilante contará con los elementos necesarios para protegerse de las inclemencias del clima como chaquetas, ponchos, capas impermeables y botas de caucho, proporcionados por el proveedor del servicio y manteniendo la uniformidad de los mismos.

1.4 Sustitución de los elementos encargados del servicio

1. La Delegación podrá requerir al proveedor, la sustitución de cualquiera de los elementos asignados al servicio de limpieza; cuando se presenten deficiencias o quejas del servicio proporcionado, obligándose el proveedor a efectuar dicha sustitución en un término no mayor de 24 horas, a partir de la solicitud escrita por parte de la Coordinación de Recursos Materiales, o quien este designe.

2.1. En caso de que algún elemento del personal asignado para el servicio de limpieza falte o se ausente de sus labores, deberá ser inmediatamente sustituido a más tardar en 2 (dos) horas para los inmuebles, a partir de la notificación vía telefónica por parte de la Coordinación de Recursos Materiales de la Delegación.

1.5 Supervisión del servicio

El personal de la Coordinación de recursos materiales efectuará la supervisión para la correcta ejecución de los trabajos de limpieza, comunicando al proveedor las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas así como deficiencias del servicio o del personal.

II.- Requerimientos que deberán presentar los licitantes

1. Escrito en hoja membretada y firmada por el licitante o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado con el contrato para el servicio de limpieza, distribuirá al personal asignado al servicio de limpieza en las zonas de atención y registro y las oficinas de la Delegación por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para ésta.

2. Escrito en hoja membretada y firmada por el licitante o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal asignado para el servicio de Limpieza e Higiene no tendrá ninguna relación laboral con la Delegación y será el licitante adjudicado el encargado de otorgar todas las prestaciones de ley correspondientes a dicho personal.

ANEXO 02

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	RFC	PROCEDIMIENTO
_____	_____	IA-020000018-N2-2016

Partida	Descripción	Periodo	Precio Unitario	Precio del Servicio antes de IVA
única	Servicio de limpieza e higiene en las instalaciones de la Delegación Federal Sedesol en el Estado de Michoacán, para el ejercicio Fiscal 2016. Nota: Incluir los costos de los artículos de limpieza para la prestación del Servicio	Lunes a Sabado De 6:30 a 14:30 horas		
Subtotal:				\$
Iva:				\$
Total:				\$

(Importe total de la proposición con número y letra)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota 1.- El licitante deberá ofertar el 100% de los servicios solicitados en la partida Única.

Nota 2.- La Secretaría adjudicará el contrato por el 100% del servicio que integra la partida única, al precio total de la partida única ofertada más baja.

ANEXO 03

RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE
NO. DE INVITACIÓN: NO. **IA-020000018-N2-2016**

PARTICIPANTE: _____

No.	Documento	Referencia en convocatoria	Entregado		Observaciones
PROPOSICIÓN TECNICA DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE UNICO DE PROPOSICIONES					
1	Formato para la Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante	III.a.1 numero 1)	Si	No	
2	Original y copia para cotejo de identificación oficial vigente, del licitante o representante Y/O apoderado legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional del licitante o apoderado legal vigente.	III.a.1 numero 2)	Si	No	
3	Escrito bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria a la Invitación, de sus Anexos y de las condiciones establecidas en las mismas y compromisos pactados. Así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso; deriven de la Junta de aclaraciones.	III.a.1 numero 3)	Si	No	
4	Currículo actualizado del licitante. Indicando: Objeto social, Experiencia profesional, Tipo de bienes que oferta, Ubicación de sus oficinas e instalaciones, Organigrama con nombres y puestos, Lista de 5 proveedores y Lista de 5 clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados en convocatoria.	III.a.1 numero 4)	Si	No	
5	Manifestación por escrito de tener el carácter de MiPyMe	III.a.1 numero 5)	Si	No	
6	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana y que en su caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.	III.a.1 numero 6)	Si	No	

7	Escrito en el que indique su dirección de correo electrónico o bajo protesta de decir verdad manifieste que no cuenta con alguno. Y en el que además señale que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento.	III.a.1 numero 7)	Si	No	
8	Escrito para intervenir en el Acto de Presentación y apertura de Proposiciones.	III.a.1 numero 8)	Si	No	
9	Formato para la Propuesta Técnica, legible, sin tachaduras ni enmendaduras y describirá de manera detallada las especificaciones de los servicios propuestos.	III.a.1 numero 9)	Si	No	
10	Formato para la Propuesta Económica, legible, sin tachaduras ni enmendaduras indicando el importe unitario y costo total.	III.a.1 numero 10)	Si	No	
11	Escrito bajo protesta de decir verdad que bajo su conducto no participan en la presente invitación persona física o moral que se encuentre inhabilitada.	III.a.1 numero 11)	Si	No	
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.	III.a.1 numero 12)	Si	No	
13	Declaración de integridad, en la que el licitante manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ésta Secretaría; induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas; en relación a los demás licitantes participantes.	III.a.1 numero 13)	Si	No	
14	Manifestación por escrito de que por estar este procedimiento apegado al sistema de evaluación binario, es de su conocimiento que no se dará preferencia a una persona física con discapacidad o a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	III.a.1 numero 14)	Si	No	
15	Manifestación por escrito, en la que se compromete en caso de ser el licitante adjudicado, a garantizar la prestación del servicio contra defectos y/o vicios ocultos por un periodo mínimo de diez meses.	III.a.1 numero 15)	Si	No	
16	Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, del Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) así como el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", de conformidad con el procedimiento	III.a.1 numero 16)	Si	No	

	establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR y su Anexo Único. Dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.				
17	Licencia o permiso para realizar las actividades del servicio solicitado, emitidos por las autoridades competentes.	III.a.1 numero 17)	Si	No	
18	Escrito bajo protesta de decir verdad que el fabricante de los servicios propuestos, cumple con la Norma de Calidad NOM señalada en el formato de Propuesta técnica que le corresponde y a falta de ésta, la Norma de referencia. En su caso, la manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de que no aplique ninguna norma a servicios ofrecidos	III.a.1 numero 18)	Si	No	
19	El documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria en el que se emita la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales" en sentido positivo, con el que compruebe que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de conformidad con el Decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1981 y su última reforma publicada en el DOF el 14 de marzo de 2014, Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015 por el que se establece el procedimiento que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y las Entidades Federativas que realicen contrataciones con recursos federales.	III.a.1 numero 19)	Si	No	
20	Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información y documentación que le sea proporcionada por la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación y mantener en la más estricta confidencialidad los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto a terceros de forma directa o a través de interpósita persona.	III.a.1 numero 20)	Si	No	

ANEXO 04

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas **No. IA-020000018-N2-2016** convocada por la Secretaría de Desarrollo Social para la contratación de la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones de la Delegación Federal, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o

Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del participante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del participante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Bajo protesta de decir verdad

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

PUNTO DE CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____

PREGUNTA No.: 1

PREGUNTA No.: 2

PREGUNTA No.: 3

PREGUNTA No.: 4

PREGUNTA No.: 5

PREGUNTA No.: 6

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

ANEXO 05

MODELO DE CONTRATO

EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE SE SUCITEN.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ATRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL M.V.Z. VÍCTOR MANUEL TAPIA CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA XXXXX, REPRESENTADA POR EL(LA) C. XXXXX, EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, ETC), QUE EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARIA" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE, Y "LAS PARTES" DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara por conducto de su representante que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2º fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la Política General de Desarrollo Social para el combate efectivo a la pobreza y, en su caso, proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.

I.2 Que su representante el C. Víctor Manuel Tapia Castañeda, en su carácter de Delegado Federal en el Estado de Michoacán, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, como se desprende de los artículos 1, 2, letra B, numeral 3, 3, 37 fracción VII, 38, 39 fracción XXI y 40, de su Reglamento Interior, y de acuerdo a los Numerales 2, de las fracciones VIII Y XIII, del Capítulo Segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.3 Para el cumplimiento de sus funciones, requiere el Servicio de Limpieza e Higiene en las instalaciones que ocupa la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2016.

I.4 En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudicó a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" derivado del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-020000018-N2-2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 BIS fracción I, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 18, 77 y 81 de su Reglamento, y del Fallo emitido el XXXXX de XXXXX de 2016.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal N° XXXXX (nombre de la partida) autorizados mediante el Oficio N° XXXXX de fecha XXXXX de XXXXX de 2014, emitido por XXXXX.

I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° SDS920522F6A.

I.7 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones VIII, XII, XX y XXIII, 33 fracciones I, II, VII, y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, previo a la celebración del presente instrumento legal, obtuvo la dictaminación jurídica correspondiente mediante el Oficio N° 510.- _____.

emitido por la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.

1.8 Que el área responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en este contrato, será la _____.

1.9 Para los efectos legales que se deriven del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Santos Degollado Número 262, Colonia nueva Chapultepec Sur, C.P.58260, Morelia, Estado de Michoacán.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara por conducto de su representante que:

II.1 se llama _____, es de nacionalidad _____ y se indentifica con _____ con número de folio _____, expedida a su favor por _____.(en caso de ser persona física)

Es una sociedad constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública N° XXXXX de fecha XXXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Notario Público N° XXXXX, Lic. XXXXX del XXXXX, inscrito en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil N° XXXXX de fecha XXXXX de XXXXX de XXXXX. (En caso de persona moral)

II.2 Que con fecha _____, se dio de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con actividad de _____, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____. (En caso de persona física).

Su Objeto Social consiste, entre otras actividades, en XXXXX.(En caso de persona moral)

II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es el N° XXXXX, y como parte de sus obligaciones se encuentra al corriente en el pago de la liquidación de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su registro patronal es el N° XXXXXXXXXXXX..

II.4 Manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello. (En caso de persona física).

Su representante legal el C. XXXXXXX, quien se indentifica con XXXX, con número de folio XXXXXX, expedida a su favor por XXXXXXXXXXX, se encuentra plenamente facultado y cuenta con Poder General para XXXXX, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, según consta en el testimonio de la Escritura Pública N° XXXXX, de fecha XXXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Notario Público N° XXXXX Lic. XXXXX, del XXXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en _____, bajo el Folio Mercantil N° _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a "LA SECRETARIA".

II.7 Previo a la firma del presente contrato presentó el "Acuse de Respuesta" en sentido positivo con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo previsto en las reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del oficio circular N° UNAOPSP/309/0743/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública, y publicado en el Diario Oficial

de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

II.8 Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en XXXXX.

Expuesto lo anterior, "Las Partes" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" encomienda a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y este se obliga a llevar a cabo la prestación de los Servicios, de conformidad con la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. XXXXX, la descripción y especificaciones contenidos en el Anexo 01 y la Propuesta Técnica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que como Anexo XXXXX se agregan al presente Contrato, los cuales debidamente rubricados y signados por cada una de "LAS PARTES", forman parte integral del mismo; para lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

Queda entendido por "LAS PARTES" que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato que sirvió de bases para la formalización de este instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria de Invitación.

SEGUNDA. PRECIO.- Como contraprestación por los servicios del presente Contrato "LA SECRETARIA" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad de \$ XXXXX (con letra), mas \$ XXXXX (con letra) el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$ XXXXX (con letra) en términos de la propuesta económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cual debidamente firmada por las partes se agrega al presente Contrato como Anexo XXXXX.

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA SECRETARIA", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Para que la obligación de pago se haga exigible "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá presentar el día 5 (cinco) de cada mes o el día hábil siguiente, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% (cien por ciento) de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, consistente en facturas debidamente selladas y firmadas por personal de la Coordinación de Recursos Materiales autorizado, dicha documentación deberá presentarse en la XXXXX de la "LA SECRETARIA", con domicilio en XXXXX, en días y horas hábiles.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARIA" pagará el precio de los servicios realizados en moneda nacional (pesos mexicanos), a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación del servicio en los términos del Contrato, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "LA SECRETARIA" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE con 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, conforme al Anexo No. ____ de la Convocatoria a la Invitación.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafos 3º y 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA.- La vigencia del presente Contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2015, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Si terminada la vigencia de este contrato abierto "LA SECRETARÍA" tuviera la necesidad de seguir solicitando la prestación del servicio de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Con fundamento a lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento; la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y oficio N° 401-T-2930 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010, emitido por la Tesorería de la Federación, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantizará el cumplimiento del presente Contrato con una fianza, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto establecido en la Cláusula Segunda, a favor de la Tesorería de la Federación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

El señalamiento de la denominación o nombre del prestador del servicio o fiado.

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 95 Bis del propio ordenamiento.

La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de "LA SECRETARÍA".

En relación a los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las

obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

"La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 119 de la ley federal de instituciones de fianzas"

"La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al prestador del servicio para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan."

"Así mismo esta fianza cubre la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el prestador del servicio, en los términos señalados en la convocatoria a la invitación, la propuesta del prestador del servicio, el presente contrato y el Código Civil Federal."

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del Contrato vigente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el Contrato principal.

SIXTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

Prestar a "LA SECRETARIA" los servicios convenidos en el presente instrumento, en términos de la Cláusula Primera y de conformidad con los Anexos XXXXX del presente contrato.

Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por la mala ejecución en la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del suministro contratado cause a "LA SECRETARÍA", hasta por el monto total previsto en la cláusula segunda de este instrumento.

SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los servicios serán prestados, en los domicilios señalados para tal efecto por "LA SECRETARIA" en los inmuebles de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán.

OCTAVA. CALIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA SECRETARIA".

Personal de la Coordinación de Recursos Materiales será el autorizado de "LA SECRETARIA" cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la prestación correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "LA SECRETARÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de

cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA SECRETARÍA" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"LA SECRETARIA" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARIA".

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "LA SECRETARIA", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA SECRETARIA" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y La Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA SECRETARIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA SECRETARIA" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- "LA SECRETARIA" podrá efectuar modificaciones al monto del contrato o a los servicios, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, "LA SECRETARIA" podrá modificar el Contrato cuando se presente el supuesto que establece el cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a poner en conocimiento de "LA SECRETARIA", cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a "LA SECRETARÍA", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LA SECRETARIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C.P. Ricardo Reyes Loya, Jefe de la Coordinación de Recursos Materiales.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en la Convocatoria de Invitación, la propuesta técnica y económica y las cláusulas del presente contrato y sus anexos.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "LA SECRETARIA".

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES. En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en la Convocatoria de Invitación, el Anexo No. ____ y las cláusulas del presente contrato, "LA SECRETARIA" aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro, en el pago que se encuentre pendiente o bien en el siguiente pago, en caso de no existir pagos pendientes la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento, solo para el caso de que no exista garantía o, existiendo esta no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico de derechos, pagos y aprovechamientos E5CINCO, en caso contrario "LA SECRETARIA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA SECRETARIA". Esta deducción no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará la Coordinación de Recursos Materiales de la Delegación.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.- En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, "LA SECRETARIA" podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con la Convocatoria a la Invitación, el Anexo Técnico y las cláusulas del presente contrato, el pago de la pena deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico de derechos, pagos y aprovechamientos E5CINCO, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato abierto es rescindido en términos de lo previsto en la cláusula_vigésima primera, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

La notificación y cálculo de la pena convencional, correspondiente la realizará la Coordinación de Recursos Materiales de la Delegación.

Esta pena convencional no descarta que "LA SECRETARIA" determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "La Secretaría".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SECRETARIA" por el atraso en la prestación del servicio señalado en el contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo "LA SECRETARIA" facultad potestativa para rescindir el contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA SECRETARIA", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 al 115 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.- "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARIA" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" exime expresamente a "LA SECRETARIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA SECRETARÍA" no tiene nexo laboral alguno con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por lo que éste último libera a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN EN EL SERVICIO.- Cuando durante la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA SECRETARIA", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARIA" a solicitud escrita de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA SECRETARIA" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por "LA SECRETARIA", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SECRETARIA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas

convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, estos no se realizan.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no ejecuta los servicios objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por "LA SECRETARIA".

Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "LA SECRETARIA".

Cuando "PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.

Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PPRESTADOR DEL SERVICIO".

Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de "LA SECRETARIA" durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término "LA SECRETARIA" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"LA SECRETARIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA SECRETARIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA SECRETARIA" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley en la materia.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA SECRETARIA" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Sí se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la citada Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARIA".

Para el caso de que se determine la rescisión del contrato abierto, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA SECRETARIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, en este caso, "LA SECRETARIA" a solicitud escrita de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el presente contrato es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIII, de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental; sin embargo la información que proporcione "LA SECRETARIA" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 18 fracción I del citado ordenamiento jurídico, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA SECRETARIA" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de los productos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA SECRETARIA".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda (rescisión y terminación anticipada), del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal y de los insumos utilizados para realizarlos.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tiene conocimiento en que "LA SECRETARIA" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulo I y II del código penal federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que en su caso, se obliga a notificar a "LA SECRETARÍA" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA SECRETARÍA" de cualquier proceso legal.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, a 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en forma parcial o total; a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato abierto, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practiquen, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en dos tantos, al margen y al calce, en XXXXX tantos, en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, el XXXXX de XXXXX de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C.

C.

ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN
DE LOS SERVICIOS

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° _____, DE FECHA _____, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON LA EMPRESA _____, POR UN IMPORTE DE \$ _____, (_____ PESOS __/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y UNA VIGENCIA DEL _____ AL _____ DE 2016.

ANEXO 06

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE RELICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

___ de ___ de ___ (1)
___ (2)

Presente:

Me refiero al procedimiento ___ (3) No. : ___ (4) en el que mi representada, la empresa ___ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___ (6), cuenta con ___ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con ___ (8) personas subcontratadas y que el momento de las ventas anuales de mi representada es de ___ (9) obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación.				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7)(8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)____, y que el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____(12)_____

ATENTAMENTE

____(13)_____

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Numero	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción de documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número el respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de plata inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana, conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

ANEXO 07

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

___ (1 nombre de la afianzadora)___, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º. Y 6º. DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA.

ANTE: LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

___ (1 nombre de la afianzadora)___, SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE: \$ ___ (2 importe de la fianza con número) ___ (3 importe de la fianza con letra) ___, NO INCLUYE I.V.A.

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA GARANTIZAR POR ___ (4 nombre del contratista)___, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN ___ (5 domicilio del contratista)___, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE ___ (6 tipo de contrato)___, ___ (7 modalidad de la contratación)___, NO. ___ (8 número de contrato)___, DE FECHA ___ (9 fecha de firma el contrato)___, QUE TIENE POR OBJETO ___ (10 objeto del contrato)___, POR UN MONTO DE \$ ___ (11 monto total del contrato con número) ___ (12 monto total del contrato con letra)___ SIN INCLUIR I.V.A., CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS ___ (13 fundamento de la adjudicación)___ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON FECHA ___ (14 fecha del fallo)___.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS XXXXX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y XXXXX DE SU REGLAMENTO, POR UN MONTO \$ ___ (2 importe de la fianza con número) ___ (3 importe de la fianza con letra)___ SIN INCLUIR I.V.A., QUE CORRESPONDE AL ___ (15 porcentaje que debe representar la fianza con número y letra)___ % DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y EN CASO DE QUE LOS MISMOS SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, LA FIANZA SE SUSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL ___ (15 porcentaje que debe representar la fianza con número y letra)___ % DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, PETICIÓN QUE HARÁ EL FIADO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACOMPAÑANDO A TAL EFECTO OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUIEN FIJARÁ EL NUEVO MONTO.- ASIMISMO EL FIADO RENUNCIA AL PRIVILEGIO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN.- ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACABARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA DEPENDENCIA OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.- PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA LA CUAL SE LIBERARÁ UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONSTITUIDA Y ENTREGADA A LA DEPENDENCIA LA GARANTÍA A LA QUE ALUDE EL ARTÍCULO XXXX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. FIN DE TEXTO.

___ (16 ciudad y estado)___, A ___ (17 fecha de expedición)___.

FIRMA Y NOMBRE ___ (18 firma y nombre del representante autorizado de la afianzadora)___

ANEXO 08

MODELO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS

_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de:_____.

Número de Invitación: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s) :

Descripción del objeto social:

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha: Morelia, Michoacán a ____ de ____ de 2016.

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 09

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. de Invitación:
No. IA-020000018-N2-2016

Para la contratación del servicio de Limpieza e Higiene en las instalaciones de la Delegación Federal en la Ciudad de Michoacán.

Nombre de la persona física o moral (optativo):

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN LA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

NO	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA EL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON SATISFACCIÓN.				
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL EVENTO SE DESARROLLÒ CON OPORTUNIDAD				
4	DICTAMEN DE FALLO	EL DICTAMEN DE FALLO FUE EMITIDO CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO.				
5	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.				
6	GENERALES	EL ACCESO AL LUGAR DE LOS EVENTOS FUE EXPEDITO.				

7		TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.				
8		EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEDESOL DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSA Y AMABLE.				
9		VOLVERIA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE EMITA LA SEDESOL.				
10		EL PROCEDIMIENTO SE DESARROLLO CON TRANSPARENCIA.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto a este procedimiento, favor de anotarlo en el siguiente cuadro

<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

FECHA:

FIRMA: _____

Nota: Se recomienda que la encuesta sea entregada en el acto de fallo del presente procedimiento, en la Calle Santos Degollado 262, Col. Nueva Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán y/o en el domicilio que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No.116, piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600 México, D. F.